



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jilamaico, 29 de noviembre del 2024

OFICIO N°027-2024-DREP-UGEL/EC-DIEP.N°70334/j.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito Conformación del Comité de Condiciones Operativas
(Recepción de materiales educativos 2025).

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle conocer sobre la Conformación del Comité de Condiciones Operativas (Recepción de materiales educativos 2025) de la Institución Educativa **Primaria N° 70334 JILAMAICO** con código modular **0270801** del ámbito de la UGEL EL COLLAO, del Distrito de **PILCUYO**, cuya conformación es de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
Director(e)	Juan de Dios, ARIAS SANTOS	01852471	990230967
APAFA	Alicia, MAMANI QUILLE	41882596	--
AUTORIDAD	Aurora, JILAJA CHATA	42274540	951485811

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,




Juan de Dios Arias Santos
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°07-2024-IEP N° 70334-JILAMAICO.

Jilamaico, 29 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

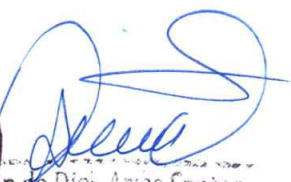
Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa **Primaria N° 70334 JILAMAICO** del distrito de **PILCUYO** del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
Director(e)	Juan de Dios, ARIAS SANTOS	01852471	990230967
APAFA	Alicia, MAMANI QUILLE	41882596	--
AUTORIDAD	Aurora, JILAJA CHATA	42274540	951485811

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Juan de Dios Arias Santos
DIRECTOR